

Convenio para evitar la doble tributación Chile/US

Jurisprudencia administrativa del SII por artículo v040925

www.vbn.cl/taxtreaty**Abreviaturas**

CDT: Convenio para evitar la Doble Tributación

EEUU: Estados Unidos

LIR: Ley sobre Impuesto a la Renta

SII: Servicio de Impuestos internos

Artículo del CDT	Oficios SII
Artículo 1	Oficio 2396/2024: SII confirma que la administradora de fondos de cesantía (AFC) puede beneficiarse del CDT, por considerarse persona calificada. Respecto de los fondos que administra (individual y solidario), SII indica que iniciará un procedimiento de acuerdo mutuo con las autoridades de EEUU.
Artículo 2	
Artículo 3	Oficio 2396/2024: SII confirma que la administradora de fondos de cesantía (AFC) puede beneficiarse del CDT, por considerarse persona calificada. Respecto de los fondos que administra (individual y solidario), SII indica que iniciará un procedimiento de acuerdo mutuo con las autoridades de EEUU.
Artículo 4	Oficio 1338/2024: Los fondos de inversión y fondos mutuos locales no se pueden beneficiar del CDT, considerando que no son contribuyentes de acuerdo con el artículo 81 de la ley 20.712. Oficio 1446/2024: Contar con un certificado de residencia no implica ser una "persona calificada" para efectos del artículo 24 del CDT. El certificado solo es para efectos de acreditar la residencia, bajo el artículo 74.4. LIR.
	Oficio 1485/2024: Servicios personales independientes en Chile prestados por persona calificada podrían no quedar sujetos a impuestos de retención en Chile, bajo el artículo 14 del CDT.
	Oficio 2303/2024: Licencias por largometraje se benefician por el artículo 12 del CDT, gravándose con impuesto de retención de 10% en EEUU.
	Oficio 2396/2024: SII confirma que la administradora de fondos de cesantía (AFC) puede beneficiarse del CDT, por considerarse persona calificada. Respecto de los fondos que administra (individual y solidario), SII indica que iniciará un procedimiento de acuerdo mutuo con las autoridades de EEUU.

Artículo 5**Artículo 6**

Artículo 7 **Oficio 1763/2024:** Se puede solicitar devolución de impuesto adicional por cantidades pagadas a EEUU con el CDT vigente, en la medida que se cumplan los requisitos del artículo 74.4 LIR.

Oficio 1944/2024: Residente chileno cede facturas y carteras de créditos a residente en EEUU, a descuento. SII confirma que utilidades generadas por el pago de las facturas son rentas del artículo 7 CDT, y las rentas generadas por las carteras de crédito son intereses del artículo 11 CDT.

Oficio 2301/2024: Un FIP que no cumple con los requisitos para ser tratado como tal y que, por lo tanto, es tratado como sociedad anónima, puede reclamar los beneficios del CDT, por considerarse contribuyente.

Oficio 1611/2025: Pagos a EEUU por licencias de software estándar para su reventa en Chile corresponden a rentas empresariales del artículo 7 y no a regalías del artículo 12, por aplicación de los Comentarios OCDE 2008.

Artículo 8

Artículo 9

Artículo 10 **Oficio 1338/2024:** Los fondos de inversión y fondos mutuos locales no se pueden beneficiar del CDT, considerando que no son contribuyentes de acuerdo con el artículo 81 de la ley 20.712.

Oficio 1450/2024: SII aplica *look-through* y otorga beneficios de ley local para inversionista residente de EEUU que es accionista de sociedad chilena a través de entidades transparentes en el exterior.

Oficio 2301/2024: Un FIP que no cumple con los requisitos para ser tratado como tal y que, por lo tanto, es tratado como sociedad anónima, puede reclamar los beneficios del CDT, por considerarse contribuyente.

Artículo 11 **Oficio 1944/2024:** Residente chileno cede facturas y carteras de créditos a residente en EEUU, a descuento. SII confirma que utilidades generadas por el pago de las facturas son rentas del artículo 7 CDT, y las rentas generadas por las carteras de crédito son intereses del artículo 11 CDT.

Artículo 12 **Oficio 2303/2024:** Licencias por largometraje se benefician por el artículo 12 del CDT, gravándose con impuesto de retención de 10% en EEUU.

Oficio 1611/2025: Pagos a EEUU por licencias de software estándar para su reventa en Chile corresponden a rentas empresariales del artículo 7 y no a regalías del artículo 12, por aplicación de los Comentarios OCDE 2008.

Artículo 13

Artículo 14 **Oficio 1485/2024:** Servicios personales independientes en Chile prestados por persona calificada podrían no quedar sujetos a impuestos de retención en Chile, bajo el artículo 14 del CDT.

Artículo 15

Artículo 16

Artículo 17

Artículo 18 **Oficio 1299/2024:** La transferencia de un plan de pensiones 401(k) propiedad de un residente chileno a un tercer país se encuentra gravado en Chile bajo el artículo 18.1.a CDT sin limitación, pues implica puesta a disposición.

Artículo 19

Artículo 20

Artículo 21

Artículo 22

Artículo 23 **Oficio 369/2025:** SII confirma que impuestos estatales (no federales) pagados en EEUU y no cubiertos por el CDT por servicios de asistencia técnica pueden acreditarse en Chile.

Oficio 1617/2025: Solo impuestos pagados en EEUU sobre rentas no cubiertas por el CDT pueden acreditarse en Chile. Así, impuestos pagados por rentas que no pueden gravarse en EEUU en virtud del CDT no pueden acreditarse en Chile.

Artículo 24 **Oficio 1446/2024:** Contar con un certificado de residencia no implica ser una "persona calificada" para efectos del artículo 24 del CDT. El certificado solo es para efectos de acreditar la residencia, bajo el artículo 74.4. LIR.

Oficio 1485/2024: Servicios personales independientes en Chile prestados por persona calificada podrían no quedar afectos a impuestos de retención en Chile, bajo el artículo 14 del CDT.

Oficio 2303/2024: Licencias por largometraje se benefician por el artículo 12 del CDT, gravándose con impuesto de retención de 10% en EEUU.

Oficio 2396/2024: SII confirma que la administradora de fondos de cesantía (AFC) puede beneficiarse del CDT, por considerarse persona calificada. Respecto de los fondos que administra (individual y solidario), SII indica que iniciará un procedimiento de acuerdo mutuo con las autoridades de EEUU.

Artículo 25 **Oficio 555/2024:** Limitación del artículo 31.12 LIR por regalías pagadas a un residente de EEUU relacionado no aplica, en virtud del principio de no discriminación del artículo 25.3 del CDT.

Artículo 26

Artículo 27

Artículo 28

Artículo 29

Artículo 30